

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD DISPUESTAS EN LA LEY N° 30693

CUARTO TRIMESTRE 2018

I. INTRODUCCION

II. BASE LEGAL

III. MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL JNE.

3.1 Medidas en materia de personal.

3.2 Medidas en materia de bienes y servicios.

3.3 Medidas en materia de modificaciones presupuestarias.

IV. CONCLUSIONES

I. INTRODUCCION

El Jurado Nacional de Elecciones (JNE) es un organismo autónomo de carácter constitucional con personería jurídica de derecho público, cuenta con recursos asignados o recursos ordinarios y recursos propios o recursos directamente recaudados, asimismo goza de plena autonomía funcional, administrativa, económica, técnica y financiera constituyendo un pliego presupuestal.

Con el fin de implementar las disposiciones sobre disciplina, racionalidad y austeridad del gasto de los recursos del Jurado Nacional de Elecciones, en el marco de lo dispuesto en el capítulo I de la Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”, en adelante Ley de Presupuesto.

Las disposiciones contenidas en el presente informe son una recopilación de la información brindada por el área de Contabilidad, Logística, Recursos Humanos y la Dirección General de Planeamiento Innovación y Desarrollo siendo la Dirección General de Recursos y Servicios la responsable de las disposiciones impartidas en la Ley de Presupuesto, así como la encargada de consolidar la información que se presenta en el siguiente informe.

II. BASE NORMATIVA

- a. Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
- b. Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.
- c. Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, Normas de Control Interno para el Sector Público.
- d. Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- e. Decreto Supremo N° 087-2017-PCM, que fija en S/. 2,600.00 Nuevos Soles, el monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2018.
- f. Resolución N° 049-2017-P/JNE, que aprueba la Directiva para la Asignación y Uso del Servicio de Telefonía fija y celular.
- g. Decreto Supremo N° 050-2006-PCM que prohíbe a las entidades del Sector Público la impresión, fotocopiado y publicaciones de color para efectos de comunicaciones y/o documentos de todo tipo.
- h. Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, que dicta medidas de eco eficiencia para el Sector Público.
- i. Reglamento de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público y dicta otras disposiciones Decreto Supremo N° 016-2012-EF
- j. Decreto de Urgencia N° 038-2006 emitido por el Poder Ejecutivo.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

- k. Resolución N° 640-2018-DCGI/JNE, que aprueba el Plan de Ecoeficiencia del Jurado Nacional de Elecciones.
- l. Resolución 052-2017-DCGI/JNE, que aprueba la Directiva para la aplicación de las medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto público.
- m. Decreto de Urgencia Nro. 005-2018, Establecen medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico.

III. MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO DEL JNE

3.1. Medidas en materia de personal

Se cumplió con la disposición citada “**Prohibíbase el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento**” en la Ley de Presupuesto para este año.

El ingreso a la entidad se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, conforme al procedimiento establecido en la directiva interna vigente, siempre y cuando se cuente con la plaza presupuestada. Entiéndase por plaza presupuestada al cargo contemplado en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) el que debe contar con financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional y conforme al Presupuesto Analítico de Personal (PAP) aprobado.

En cumplimiento a lo indicado en la Directiva para la aplicación de las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público “*La contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del sector público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2015, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso del ascenso o promoción del personal las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la tercera disposición transitoria de la Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En caso de suplencia de personal, una vez finalizada la labor para la cual fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente.*

Con la finalidad de sustentar la información antes citada adjuntamos **Anexo N° 01 – A – B – C. Cuadro de Ingreso de Personal.**

Para la aplicación de la excepción establecida en el literal a) del Artículo 8º de la Ley de Presupuesto, se establece que se cumplió con el requisito que la plaza que fue ocupada en este Cuarto Trimestre se encuentre aprobada en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), y registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuente con la respectiva certificación del crédito presupuestario.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Se cumplió con efectuar el pago de las planillas, las que se elaboraron en función al tiempo laborado, esto es en base a los reportes diarios generados por el Sistema de Control de Asistencia Automatizado y otros mecanismos de control dispuestos por la Dirección General de Recursos y Servicios. Cabe precisar que dichas disposiciones se encuentran debidamente plasmadas en el Reglamento Interno de Trabajo aprobado con Resolución N° 076-2014-P/JNE.

Se adjunta **Anexo N° 02. Horas Extras, Aguinaldos, Escolaridad y Otorgamiento de Asignaciones – Ley N° 30693, Art. 7 y Art. 8°, numeral 8.7.** Cabe precisar que no se efectuaron **gastos por pago de horas extras**, tal como se encuentra establecido en la citada Ley.

3.2. Medidas en materia de bienes y servicios

3.2.1. Viajes al Exterior de Servidores o Funcionarios Públicos con cargo a recursos públicos

No se efectuaron gastos por viajes al exterior en comisión de servicios. En lo que refiere a los gastos ejecutados por el concepto de viáticos por comisión de servicios en el Cuarto Trimestre del 2018 se reportaron gastos para 17 servidores.

Adjuntamos como sustento el **Anexo N° 06: Cuadros de Viajes al Exterior en Comisión de Servicios Ley N° 30693, Art. 10, numeral 10.1 y el Anexo N° 07: Cuadro de Gastos adquisición de pasajes aéreos internaciones y viáticos - Ley N° 30693, Art. 10, numeral 10.1.**

3.2.2. Monto máximo por concepto de honorarios mensuales para contratación por locación de servicios y contratos administrativos de servicios (CAS)

Se informa que en ninguno de los casos se ha sobrepasado el tope establecido en el Artículo 2 del D.U. 038-2006 para la contratación de locadores de servicios, igualmente en el caso de los CAS.

Se adjunta **Anexo N° 3: Cuadro de Ingreso de Locadores de Servicio – Ley N° 30693, Art. 10°, Numeral. 10.2**

3.2.3. Servicio Telefonía fija y Móvil: Por este concepto la institución ha efectuado en el Cuarto Trimestre un desembolso total de **S/. 105 263,22 soles.**

De acuerdo a lo establecido en el numeral 10.3. de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018: respecto a los servicios de telefonía móvil y servicio de comunicaciones personales, la entidad solo podrá asumir un gasto total, que en promedio no exceda a doscientos 00/100 nuevos soles (S/. 200.00) mensuales. De excederse en el consumo del mencionado gasto, la diferencia de consumo en la facturación es abonada por el funcionario o servidor que tenga asignado el equipo.

Para refrendar lo indicado se Adjunta **Anexo N° 04: Cuadro de Gastos Por Servicios de Telefonía Ley N° 30693, Art. 10, Numeral 10.3.**

- 3.2.4. Compra de vehículos:** En el Cuarto Trimestre del 2018 no se compró ningún vehículo.
Anexo N° 5: Cuadro de Adquisición de Vehículos Automotores Ley N° 30693, Art. 10, numeral 10.4. Es importante precisar que la presente información tiene validez de declaración jurada, por lo que fue debidamente validada por las áreas de Logística y Contabilidad.

3.3. Medidas en Materia Presupuestarias.

Se cumplieron con todas las medidas establecidas en la presente Ley de Presupuesto para el Cuarto Trimestre del 2018, queriéndose incidir en los siguientes puntos.

- 3.3.1** A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 “Retribuciones y Complementos en Efectivo” sólo ha sido habilitada en los siguientes casos:

Ha sido habilitada

En el mes de enero 2018, por efecto de la transferencia del MEF a favor del JNE, para atender el proceso electoral de Elecciones Regionales y Municipales 2018, lo cual fue autorizado mediante Decreto Supremo N° 008-2018-EF y aprobado su desagregación en el JNE, mediante Resolución N° 008-2018-P/JNE de fecha 19 de enero de 2018. Por el importe de S/ 41 408006.00, fuente de financiamiento de recursos ordinarios.

En el mes de abril 2018, por la incorporación del saldo de balance, para financiar la Nueva Escala Remunerativa del JNE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2018-EF, lo cual fue aprobado mediante Resolución N° 057-2018-P/JNE, de fecha 04 de abril del 2018. Por el importe de S/ 7 142 44.00, fuente de financiamiento: recursos directamente recaudados.

En el mes de diciembre de 2018, por la incorporación para la devolución de los montos descontados respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 037-94, autorizado mediante artículo 1° del Decreto Supremo N° 304-2018-EF, y aprobada su desagregación en el JNE, mediante Resolución N° 315-2018-P-JNE de fecha 26 de diciembre de 2018, por el importe de S/. 14 199.00, fuente de financiamiento: recursos ordinarios.

- 3.3.2.** A nivel de pliego, la Partida de Gasto 2.2.1 “Pensiones”: sólo ha sido habilitada y transferido, en el siguiente caso:

Ha sido habilitada en el mes de enero 2018, por efecto de la transferencia del MEF a favor del JNE, para el pago de incremento de pensiones de los señores pensionistas a cargo del JNE, sujetos al Decreto Ley 20530, lo cual fue autorizado mediante Decreto Supremo N° 011-2017-EF e incorporada en nuestro Presupuesto mediante Resolución

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

N° 018-2018-P/JNE del 30 de enero de 2018. Por el importe de S/ 58,464. Fuente: recursos ordinarios.

Se transfirieron recursos a la Reserva de Contingencias del MEF, en el mes de noviembre del 2018, de conformidad con el artículo 2º del Decreto Supremo N° 258-2018-EF, aprobando su desagregación en el JNE mediante Resolución N° 280-2018-P-JNE de fecha 20 de noviembre de 2018, por el importe de S/. 640 000.00, fuente de financiamiento: recursos ordinarios.

- 3.3.3.** No se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a la Genérica de Gastos de Adquisición de Activos no Financieros, con el objeto de habilitar recursos para la contratación de personas bajo modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulada por el Decreto Legislativo 1057 y modificatorias. La misma restricción es aplicable a las partidas de gasto vinculadas al mantenimiento de infraestructura, las cuales tampoco han sido objeto de modificación presupuestaria para habilitar recursos destinados al financiamiento de contratos CAS no vinculados a dicho fin.
- 3.3.4.** A nivel de Pliego, las específicas del gasto 2.3.2.8.1 1 “Contrato Administrativo de Servicios” y 2.3.2.8.1 2 “Contribuciones a Es Salud de C.A.S.” no han habilitado a otras partidas genéricas o específicas del gasto del Presupuesto Institucional.
- 3.3.5.** Los créditos presupuestarios destinados al pago de las cargas sociales no han sido destinados a otras finalidades, en atención a lo establecido en el artículo 9.5 de la citada Ley.
- 3.3.6.** No se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las partidas del gasto 2.3.1.6 (repuestos y accesorios), 2.3.1.11 (suministros para mantenimiento y reparación) y 2.3.2.4 (servicios de mantenimiento, acondicionamiento y reparaciones), con el fin de habilitar a otras partidas genéricas o específicas del gasto del presupuesto institucional, salvo las habilitaciones que se han realizado entre o dentro de las indicadas partidas de gasto, del presupuesto del JNE.
- 3.3.7.** No se ha realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las Partidas de Gasto 2.3.2.2.1 (servicio de energía eléctrica, agua y gas) y 2.3.2.2.2 (servicios de telefonía e internet), con el fin de habilitar a otras partidas genéricas o específicas del gasto, salvo las habilitaciones que se han realizado entre o dentro de las indicadas partidas de gasto en el presupuesto del JNE.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

- 3.3.8.** No se ha realizado modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a las Partidas de Gasto 2.3.2.7.1: Servicios de Consultorías, Asesorías y Similares Desarrollados por Personas Jurídicas; 2.3.2.7.2 : Servicios de Consultorías, Asesorías y Similares Desarrollados por Personas Naturales; y 2.3.2.2.4: Servicio de Publicidad, Impresiones, Difusión e Imagen Institucional, con el fin de habilitar a otras partidas, genéricas o específicas del gasto de sus presupuestos institucionales.

IV. CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO PÚBLICO DEL JNE

- El presente informe es un consolidado de la información proporcionada por las Unidades Orgánicas de Contabilidad, Logística y Recursos Humanos, así como por la Dirección General de Planeamiento, Innovación y Desarrollo.
- Se ha dispuesto los gastos cumpliendo con las disposiciones de la ejecución del gasto público, y respetando las medidas de modificaciones presupuestarias de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2018.

V. ANEXOS:

Anexo N° 01 A-B-C: CUADRO DE INGRESOS DE PERSONAL - CONTRATACION DE PERSONAL
CUARTO TRIMESTRE 2018

Anexo N° 02 : CUADRO DE HORAS EXTRAS AGUINALDOS, ESCOLARIDAD Y
OTORGAMIENTO DE ASIGNACIONES.

Anexo N° 03 : CUADRO DE INGRESOS DE CONTRATOS CAS

Anexo N° 04 : CUADRO DE GASTOS POR SERVICIOS DE TELEFONIA

Anexo N° 05 : CUADRO DE ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

Anexo N° 06 : CUADRO DE VIAJES AL EXTERIOR EN COMISION DE SERVICIOS

Anexo N° 07 : CUADRO DE GASTOS POR ADQUISICION DE PASAJES

ANEXO N° 01- A: CUADRO DE INGRESO DE PERSONAL LEY N°30693 - Art. 8, numeral 8.1, inciso a), c) y e)

INGRESOS DE PERSONAL CUARTO TRIMESTRE 2018					
Nro	CATEGORIA/NIVEL	TOTAL	IV TRIMESTRE		
		PLAZAS	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	PRESIDENTE DEL JNE	1	1	1	1
2	MIEMBROS DEL JNE	4	4	4	4
3	SECRETARIO GENERAL	1	1	1	1
4	DIRECTOR CENTRAL DE GESTION INSTITUCIONAL	1	0	0	0
5	DIRECTOR GENERAL Y NACIONAL	10	7	7	8
6	DIRECTORES	2	1	2	2
7	JEFES	11	9	9	9
8	PROFESIONAL A	28	26	26	26
9	PROFESIONAL B	26	22	20	20
10	TECNICO A	24	24	23	23
11	TECNICO B	12	11	11	11
12	AUXILIAR	18	17	17	17
13	PLAZAS VACANTES		15	17	16
	TOTAL	138	138	138	138

- LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACION JURADA.

Nota: Datos proporcionados por la Oficina de Recursos Humanos al 31 de Diciembre de 2018.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

ANEXO N° 01- B: MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL (LEY N°30693 - Art. 8, numeral 8.1, inciso a),c) y e)**CONTRATACION DE PERSONAL – Ley N° 30693, Art 8, numeral 8.1 inciso a) c) y e)**

NOMBRES Y APELLIDOS	MOTIVO DEL INGRESO (1)	CARGO	UNIDAD ORGANICA	CONCURSO PUBLICO	Nº DE RESOLUCIÓN	SITUACION DE LA PLAZA		VIGENCIA DEL CONTRATO		IMPORTE MENSUAL S/.
						VACANTE (SI-NO)	PRESUPUESTADA (SI-NO)	INICIO	TERMINO	
CASTRO GAMARRA EVELYN	DESIGNACION CARGO DE CONFIANZA	PROFESIONAL B	DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS	NO	239-2018-P/JNE	SI	SI	01/10/2018	CONTINUA	9,000.00
TOTAL										9,000.00
(1) Motivo del ingreso: i) Contratación para el reemplazo, cese, ascenso o promoción del personal, etc. Otros (especificar) y designación de cargos de confianza. *LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.										
<ul style="list-style-type: none"> • Por Res. 239-2018-P/JNE de 28.09.2018, designan a partir del 1 de octubre de 2018, a la señora Abog. Evelyn Castro Gamarra, en el cargo de confianza de Especialista en Asuntos Jurídicos - Profesional B de la Dirección General de Normatividad y Asuntos Jurídicos. 										

ANEXO N° 01-C. MEDIDAS EN MATERIA DE PERSONAL (LEY N°30693 - Art. 8, numeral 8.1, inciso a),c) y e)

PERSONAL MODALIDAD CAS							
Ley N° 30518, Art.8 numeral 8.1, inciso A), C) y e)							
Nº	Nombres y Apellidos	Cargo	Unidad Orgánica	Convocatoria	Vigencia del Contrato		Importe Mensual
					Inicio	Termino	
1	BAZAN LUCAS ZULEMA MAGALY	ESPECIALISTA LEGAL	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	PROCESO CAS N° 001 -2018	22/11/2018	31/12/2018	8,600.00
2	MERZTHAL RIVAS PLATA AMADA ROMMY	AUDITOR EN CONTROL GUBERNAMENTAL	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	PROCESO CAS N° 002-2018	19/10/2018	31/12/2018	7,200.00
3	PESTANA URIBE JUAN ENRIQUE	COORDINADOR DEL GABINETE DE ASESORES	PRESIDENCIA	PROCESO CAS N° 003-2018	05/12/2018	31/12/2018	13,000.00
TOTAL S./.							28,800.00

*LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

ANEXO N° 02: HORAS EXTRAS, AGUINALDOS, ESCOLARIDAD Y OTORGAMIENTO DE ASIGNACIONES – LEY N° 30693, Art. 7 y Art. 8°, numeral 8.7

TODA FUENTE	DECRETO LEGISLATIVO N°276			
	IV TRIMESTRE 2018			
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RO	80,141.60	80,211.32	80,527.15	240,880.07
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RDR	0	0	0	0
REMUNERACIONES	147,286.00	147,286.00	463'186.00	757,758.00
ESCOLARIDAD Y AGUINALDO			931,048.00	931,048.00
JURADO ELECTORAL ESPECIAL	5'208,499.44	5'216,939.16	5'236,703.48	15'662,142.08
BENEFICIOS SOCIALES (Sepelio y luto)			24,078.00	24,078.00
TOTAL MENSUAL	5'435,927.04	5'444,436.48	6'735,542.63	17'615,906.15

TODA FUENTE	DECRETO LEGISLATIVO N°728			
	IV TRIMESTRE 2018			
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR RO	88,546.25	86,682.87	107,375.47	282,604.59
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	72,027.06	72,044.43	52,243.58	196,315.07
REMUNERACIONES	962,392.99	963,143.00	963,329.00	2'888,864.99
ESCOLARIDAD Y AGUINALDO			1'012,365.43	1'012,365.43
BENEFICIOS SOCIALES	50,089.90	0.0	44,094.54	94,184.44
CTS		543,654.43		543,654.43
HORAS EXTRAS				
TOTAL MENSUAL	1'173,056.20	1'665,524.73	2'179,408.02	5'017,988.95

TODA FUENTE	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS (CAS) D.L. N° 1057			
	IV TRIMESTRE 2018			
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
REMUNERACION MENSUAL	466,347.25	473,213.11	513,997.76	1,453,558.12
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR	10,644.75	10,756.80	10,756.80	32,158.35
HORAS EXTRAS				
TOTAL MENSUAL	S/476,992.00	S/483,969.91	S/524,754.56	S/1,485,716.47

***LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA”**

Información reportada por el Área de Recursos Humanos, debidamente validada.

ANEXO N° 3: CUADRO DE INGRESO DE CONTRATOS DE CAS – LOCADORES DE SERVICIO – LEY N° 30693, ART. 10°, NUMERAL 10.2

Nº	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	IMPORTE CONTRATO	CATEGORIA	II TRIMESTRE 2018			
						IMPORTE S./.			
						ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL
01	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL									

***LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.**

Nota: En el IV Trimestre (OCTUBRE - DICIEMBRE 2018), no hubo contratación bajo la modalidad de locación de servicios con honorarios mensuales que superen el tope establecido en el Art. 2° de DU 038-2006 (ingresos mensuales mayores a seis (6) Unidades de Ingreso del Sector Público que equivale a S/. 15,600.00 soles).

DS 087-2017-PCM, fija en S/. 2,600 soles el monto correspondiente a la Unidad de Ingreso del Sector Público para el año 2018.

ANEXO N° 4: CUADRO DE GASTOS POR SERVICIOS DE TELEFONIA LEY N° 30693 (*) numeral 10.3

GASTOS POR SERVICIOS DE TELEFONIA				
LEY N° 30693, Art. 10, numeral 10.3 (*)				
CATEGORIA	IV TRIMESTRE 2018			
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
TELEFONÍA MÓVIL	4,088.41	4,088.41	4,949.58	13,126.40
TELEFONÍA MÓVIL-JEE-UO CONT.	6,449.70	6,449.70	14,404.33	27,303.73
TELEFONÍA FIJA	6,449.70	6,449.70	0.00	12,899.40
TELEFONÍA FIJA – JEE	762.94	768.14	0.00	1,531.08
TOTAL	17,750.75	17,755.95	19,353.91	54,860.61

***LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.**

***LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA A NIVEL DEVENGADO SIAF-SP.**

Nota: Los gastos por telefonía es conformado por:

► Gastos por Telefonía Fija	14,430.48
► Gastos por Telefonía Movil	40,430.13
Total S/.	54,860.61

ANEXO N° 5: CUADRO DE ADQUISICIÓN DE VEHICULOS AUTOMOTORES LEY N° 30693, Art. 10, numeral 10.4.

ADQUISICION DE VEHICULOS AUTOMOTORES						
LEY N° 30693, Art. 10, numeral 10.4.						
CATEGORIA	MOTIVO DE ADQUISICIÓN	DESTINO	IV TRIMESTRE 2018			
			OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
						0
						0
						0
						0
						0
TOTAL			0	0	0	0

*LA INFORMACION PROPORCIONADA POR EL AREA DE LOGISTICA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA

* LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

ANEXO N° 6: CUADRO DE VIAJES AL EXTERIOR EN COMISION DE SERVICIOS- LEY N° 30693, ART. 10, numeral 10.01.

* LA INFORMACION PROPORCIONADA TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA.

IV TRIMESTRE 2018							
LEY N° 30693, Art 10, numeral 10.1.							
NOMBRES Y APELLIDOS DEL COMISIONADO	ACTIVIDAD INTERNACIONAL	ENTIDAD ORGANIZADORA - AUSPICIADORA	CIUDAD - PAIS	FECHA DEL EVENTO	RESOLUCION JNE N°	FINACIAMIENTO CON RECURSOS DEL JNE	
						SI	NO

Nota: En el presente Trimestre NO se ha realizado viajes al exterior en comisión de servicios

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

ANEXO N° 7: CUADRO DE GASTOS ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES Y VIATICOS - LEY N° 30693, ART. 10, numeral 10.1

NOMBRES Y APELLIDOS	FECHA SALIDA	FECHA RETORNO	FTE. FTO.	UNIDAD ORGANICA QUE AUTORIZA	RESOLUCION DE AUTORIZACI ÓN	IV TRIMESTRE 2018					
						COSTO DE PASAJES Y VIATICOS.					
						OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE	
						PASAJES	VIATICOS	PASAJES	VIATICOS	PASAJES	VIATI
VELASCO GONZALES MARIA*	10.12.2018	15.12.2018	09	ESEG	O/S 2019			9,737.27			
YANINA EDITH WELP*	14.11.2018	18.11.2018	00	ESEG	O/S 5390			S/6,333.80			
THOPSON JIMENEZ JOSE**	06.12.2018	10.12.2018	00	OCRI	O/S 5410			S/2,821.45			
SALOMON CARDUZ GUSTAVO**	05.12.2018	10.12.2018	00	OCRI	O/S 5410			S/1,905.77			
CONTE GRANO RODRIGO**	05.12.2018	10.12.2018	00	OCRI	O/S 5410			S/1,879.86			
CONTE GRANO RODRIGO**	05.12.2018	10.12.2018	00	OCRI	O/S 5410			S/513.98			
FERNANDO BOGADO**	05.12.2018	10.12.2018	00	OCRI	O/S 5410			S/918.69			
BRENES LUIS**	05.12.2018	10.12.2018	00	OCRI	O/S 5411					S/1,997.13	
OBANDO THASEENA**	05.12.2018	10.12.2018	00	OCRI	O/S 5411					S/2,464.21	
GOMEZ ELENA ISABEL**	04.12.2018	10.12.2018	00	OCRI	O/S 5411					S/1,833.31	
MEDINA LINARES ANA GUADALUPE**	05.12.2018	10.12.2018	00	OCRI	O/S 5411					S/2,555.54	
SILVERA ARTURO**	05.12.2018	10.12.2018	00	OCRI	O/S 5411					S/1,959.02	
ZAPATA CANO JOSE ASDRUBAL**	05.12.2018	10.12.2018	00	OCRI	O/S 5411					S/1,352.69	
ZALDIVAR SALABARRIA FRANCISCO**	05.12.2018	10.12.2018	00	OCRI	O/S 5411					S/2,354.02	
MENDOZA ELVIRA GABRIEL**	05.12.2018	10.12.2018	00	OCRI	O/S 5411					S/1,371.61	
GRANDA VALERIA CRISTINA**	05.12.2018	10.12.2018	00	OCRI	O/S 5411					S/1,801.96	
COSTABELLA PAOLA FABIANA*	05.12.2018	10.12.2018	00	OCRI	O/S 5411					S/2,163.35	

***LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LAS AREAS TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA"**

(*) Gastos realizados por la participación de Expositores Internacionales de la ESEG – SEMINARIO INTERNACIONAL 2018

(**) Gastos realizados para la participación de Observadores Internacionales en las ERM del 07.10.2018